
 <p>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</p> <p>RESOLUCIÓN N° 136-2006-CO.NAFU RESOLUCIÓN N° 432-2014-CO.NAFU</p>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: V0001-PR-01
	PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DOCENTE POR INVITACIÓN	Versión: 01
		Página 1 de 4

PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DOCENTE POR INVITACIÓN

PROPIEDAD INTELECTUAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
Aprobado con RCU N° 171-2019-UAI-CU/P del 09/09/2019

Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRÉCTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N.º 338-2018-UAI-CU/P de fecha 22.10.2018
--	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 136/2006/CONAFU RESOLUCIÓN N° 432/2014/CONAFU</small>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: V0001-PR-01
	PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DOCENTE POR INVITACIÓN	Versión: 01
		Página 2 de 4

PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DOCENTE POR INVITACIÓN

En el presente documento se establece el procedimiento para incorporar a un docente ordinario por Invitación a la Universidad Autónoma de Ica.

DEL PROCESO Y SU DIFUSIÓN

ARTÍCULO 1.- Conforme se desprende del Estatuto de la Universidad, el responsable del proceso de invitación directa para la contratación de docentes es el Gerente General de la Universidad en coordinación con el Vicerrectorado Académico. Este proceso se realiza de acuerdo de las necesidades de la universidad

ARTÍCULO 2.- El Vicerrectorado Académico comunica al Gerente General las necesidades de cubrir plazas docentes que no fueron cubiertas por el proceso del Concurso Público de Selección Docente por Contrato. Presenta además una relación de posibles candidatos a docentes que pueden ser invitados a formar parte del cuerpo docente de la Universidad.


ARTÍCULO 3.- El Gerente General formula una Invitación a los candidatos presentados, mediante una comunicación formal o por cualquier otro medio alternativo que cumpla la misma finalidad. Estos deberán presentar sus Currículum Vitae documentado en un plazo determinado.

DEL PROCESO

ARTÍCULO 4.- Se aprueba un Cronograma de recepción de expedientes para el proceso de Invitación, de acuerdo a los requisitos solicitados, conforme a la propuesta del Vicerrectorado Académico.

PROPIEDAD INTELECTUAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
Aprobado con RCU N° 171-2019-UAI-CU/P del 09/09/2019

Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N.º 338-2018-UAI-CU/P de fecha 22.10.2018
--	---	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 136-2006/CONAFU RESOLUCIÓN N° 432-2014/CONAFU</small>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: V0001-PR-01
	PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DOCENTE POR INVITACIÓN	Versión: 01
		Página 3 de 4

ARTÍCULO 5.- Cerrado el plazo para la recepción de expedientes en la Oficina Central de Trámite Documentario y Archivo, el Gerente General evalúa los expedientes conforme a los requisitos de la Ley Universitaria N° 30220, es decir, que como mínimo el postulante cuente con grado de Maestro o Magíster.

ARTÍCULO 6.- En caso, se presente un postulante para la plaza convocada y cumpla con los requisitos antes mencionados previa entrevista con el Vicerrectorado Académico y la Gerencia General, se formula una lista de docentes aptos para ser contratados. Aprobada la incorporación de los aptos, la Gerencia General remite los legajos a la Jefatura Administrativa y de Talento Humano para formalizar su ingreso como docente de la Universidad mediante la firma del contrato.

ARTÍCULO 7.- En caso se presenten más de un postulante para la plaza convocada que cumpla con los requisitos, el criterio de selección será el mayor tiempo de experiencia en docencia universitaria. De existir un empate, el segundo criterio a aplicar será la antigüedad del grado académico de Maestría del postulante.

ARTÍCULO 8.- El Gerente informa al Consejo Universitario, la relación de docentes que ingresarán por invitación en el semestre académico que se indica.


ARTÍCULO 9.- El Consejo Universitario ratifica la relación de docentes que ingresan a la Universidad por invitación, mediante la resolución emitida por este órgano competente.

ARTÍCULO 10.- La resolución de reconocimiento como docente por invitación es remitida al docente para ser considerada dentro de su legajo personal a partir de la fecha y/o para el periodo académico.

DEL CONTRATO Y SU CONDICIÓN REMUNERATIVA

ARTÍCULO 11.- La duración del contrato es por 01 semestre académico y su condición es de acuerdo a las escalas remunerativas establecidas como políticas de la Universidad.

Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N.º 338-2018-UAI-CU/P de fecha 22.10.2018
---	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA <small>RESOLUCIÓN N° 136/2006/CONAFU RESOLUCIÓN N° 432/2014/CONAFU</small>	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: V0001-PR-01
	PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONTRATO DOCENTE POR INVITACIÓN	Versión: 01
		Página 4 de 4

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO PRIMERO.- El docente que ingresa por invitación, no está impedido de participar en los concursos públicos de docentes, de acuerdo al Cronograma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El informe de resultados de la evaluación del docente del periodo laborado, será uno de los criterios más importantes para poder renovar el contrato del docente.

PROPIEDAD INTELECTUAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
Aprobado con RCU N° 171-2019-UAI-CU/P del 09/09/2019

Elaborado por: Dra. Magdalena Talla Linderman VICERRECTORADO ACADÉMICO	Revisado por: Mg. Hilda Félix Pachas DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N.º 338-2018-UAI-CU/P de fecha 22.10.2018
---	--	---